



RESOLUCIÓN EXENTA N°:

MAT.: Aprueba Plan Anual 2026 del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua.

San Felipe, 15 de diciembre de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°21 del Ministerio de Educación, que fija la planta del personal del Servicio Local de Educación Pública de Del Aconcagua que comprende las comunas de San Felipe, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo y Santa María; en el Decreto con Fuerza de Ley N°162, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto Supremo N°34, de fecha 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua a doña Carmen Gloria Martínez Retamal; Decreto Supremo N°652 de 09 de septiembre del 2025, del mismo Ministerio; la resolución TRE 218346/1/2025 Subdirección De Administración Y Finanzas Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Oficio Ordinario N°87 de fecha 15 de octubre de 2025, mediante el cual el Servicio Local de Educación Pública de Del Aconcagua remite el Plan Anual Local 2026 al Comité Directivo Local; en el Oficio Ordinario N°108 de fecha 10 de noviembre de 2026, mediante el cual se remite el Plan Anual Local 2026 a la Dirección de Educación Pública; en el Oficio Ordinario o comunicación N°3229 de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Dirección de Educación Pública, que contiene las recomendaciones al Plan Anual Local 2026 del Servicio Local de Educación Pública Del Aconcagua; en los antecedentes y comunicaciones mediante los cuales el Comité Directivo Local formuló recomendaciones u observaciones al Plan Anual Local 2026; en el Oficio Ordinario N°143, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo (S) del Servicio Local de Educación Pública de Del Aconcagua da respuesta fundada a las recomendaciones u observaciones formuladas por el Comité Directivo Local; en el Oficio Ordinario N°144, de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se responde a las recomendaciones formuladas por la Dirección de Educación Pública; en el Plan Anual Local 2026 del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, los Servicios Locales de Educación Pública son órganos públicos funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, los que se relacionaran con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación;

2. Que, el servicio está a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien es el Jefe Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, ya individualizada, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

3. Que, del mismo modo, como Jefe Superior del Servicio le corresponde, entre otras funciones, dirigir, organizar y administrar su funcionamiento y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

4. Que, de conformidad con lo establecido en las letras j) del artículo 18 y b) del artículo 22 de la Ley N°21.040, corresponde al Servicio Local y a su Director Ejecutivo elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren los artículos 45 y 46 de la señalada ley.

5. Que, el artículo cuadragésimo sexto transitorio de la Ley N°21.040 establece que el primer Plan Anual de cada servicio deberá considerar las metas y objetivos establecidos en el convenio de gestión educacional respectivo, así como acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

6. Que, el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N°21.040 establece que mientras los Consejos Locales no se hayan constituido legalmente, la Dirección de Educación Pública y los Servicios Locales ejercerán sus funciones con prescindencia de las atribuciones que la ley le otorga a dichos consejos.

7. Que, el artículo 46 de la Ley N°21.040 establece que el Director Ejecutivo deberá presentar al Comité Directivo Local y al Consejo Local de Educación, a más tardar el 15 de octubre de cada año, un Plan Anual para el año siguiente.

8. Que, conforme al mismo artículo, el Comité Directivo Local y el Consejo Local de Educación cuentan con un plazo de quince días hábiles para realizar recomendaciones al Plan Anual y el Director Ejecutivo(S) debe incorporarlas o rechazarlas de manera fundada; y que posteriormente la Dirección de Educación Pública puede formular recomendaciones dentro del plazo de diez días hábiles, las que también deben ser consideradas o rechazadas fundadamente.

9. Que, mediante Oficio Ordinario N°87 Oficio al Comité Directivo Local de fecha 15 de octubre de 2025, el Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua presentó al Comité Directivo Local el Plan Anual Local 2026, a fin de que este órgano colegiado efectuara recomendaciones, observaciones y sugerencias al instrumento.

10. Que, el Comité Directivo Local, mediante el Of. RES. N°1 de fecha 06 de noviembre de 2025, formuló recomendaciones al



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

Plan Anual Local 2026, según consta en los antecedentes incorporados al expediente administrativo.

11. Que, mediante Oficios Ordinarios N°143, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo (S) del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua dio respuesta fundada a las recomendaciones y observaciones formuladas por el Comité Directivo Local.

12. Que, mediante Oficio Ordinario N°108 de fecha 10 de noviembre de 2025 el Servicio Local de Educación Pública de del Aconcagua remitió a la Dirección de Educación Pública el Plan Anual Local 2026; y que, mediante Oficio Ordinario N°3229, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dirección de Educación Pública remitió sus recomendaciones al Plan Anual Local 2026.

13. Que, mediante Oficio Ordinario N°144 de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo (S) del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua dio respuesta a la Dirección de Educación Pública respecto de las recomendaciones formuladas.

14. Que, de conformidad con el inciso final del artículo 46 de la Ley N°21.040, el Plan Anual debe sancionarse a más tardar el 15 de diciembre de cada año, ajustándose a los recursos y dotaciones totales definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

15. Que, el Plan Anual Local 2026 del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua se ha formulado considerando el marco normativo vigente, las recomendaciones de los órganos colegiados y de la Dirección de Educación Pública, así como la disponibilidad presupuestaria determinada en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

16. Que, tal como dispone el artículo 3º, de la ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el Plan Anual Local de Educación Pública año 2026 del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, cuyo texto íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

Servicio Local de Educación Pública Aconcagua

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2026

DICIEMBRE 2025



Índice

1. Mensaje del director ejecutivo (S), Ivo Jiménez Hidalgo	3
2. Ideario y definiciones estratégicas	5
2.1. Misión	5
2.2. Objetivos estratégicos	5
3. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión	7
3.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional	7
4. Planificación Anual	10
Listado de indicadores del CGE comprometidos para el segundo año de gestión de la Directora Ejecutiva.	10
4.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional	11
4.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo	16



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PLAN ANUAL LOCAL 2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

1. Mensaje del director ejecutivo (S), Ivo Jiménez Hidalgo



La presentación del Plan Anual Local 2026 (PAL) constituye un hito de especial relevancia y profundo orgullo institucional. Este documento es el fruto de un riguroso proceso interno y colaborativo, en el que participaron todos los equipos técnicos de nuestro servicio. En sus páginas se plasman la visión compartida, los anhelos colectivos y las necesidades prioritarias de las comunidades educativas del Valle del Aconcagua, reafirmando nuestro compromiso con el desarrollo integral y el futuro de la educación en la región.

Nuestro Servicio Local es responsable de la administración de 94 establecimientos educacionales, que incluyen Jardines Infantiles, Escuelas Básicas, Liceos de Enseñanza Media y Centros de Educación Especial, distribuidos a lo largo de las seis comunas que componen nuestro territorio: San Felipe, Catemu, Llay Llay, Panquehue, Putaendo y Santa María.

Este desafío lo abordaremos con una dotación consolidada de aproximadamente 3.500 funcionarios y funcionarias, compuesta por docentes y asistentes de la educación, quienes son el motor de nuestro servicio. Ellos serán los encargados de guiar la trayectoria educativa de nuestros poco más de 15.000 estudiantes matriculados en el territorio, a quienes nos debemos.

Desde que iniciamos el camino de instalación del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, asumimos el compromiso de recorrer cada establecimiento. En un esfuerzo inédito de vinculación territorial, durante un periodo de seis meses, el equipo del SLEP Aconcagua se desplegó por la provincia, visitando los 94 establecimientos educacionales. Este recorrido fue fundamental para conocer a sus protagonistas, escuchar sus inquietudes y resolver dudas, evaluar el estado de la infraestructura, y construir, junto a ellos, las bases de una educación pública sólida, inclusiva y de calidad.

Nuestro propósito es claro: garantizar una educación pública que entregue oportunidades reales de aprendizaje y desarrollo integral para todos y todas.

Para ello, centraremos los esfuerzos en cinco ejes estratégicos que guiarán nuestras acciones: mejorar los aprendizajes y trayectorias educativas; fortalecer el liderazgo docente y directivo; consolidar la institucionalidad del servicio; optimizar infraestructura y recursos pedagógicos; y gestionar con eficiencia y transparencia.

Además, este plan nos compromete con las metas definidas en el Convenio de Gestión Educacional (CGE), orientadas a fortalecer el liderazgo institucional, asegurar la sostenibilidad financiera, mejorar la matrícula y asistencia, y avanzar en aprendizajes de calidad en todos los niveles.



El 2026 marcará un paso decisivo para el SLEP del Aconcagua. Este plan no solo organiza nuestra gestión, sino que representa el inicio de una etapa de consolidación y fortalecimiento de la educación pública en la provincia.

Invito a toda la comunidad educativa a seguir construyendo juntos este proyecto. Solo con compromiso, colaboración y sentido de pertenencia podremos hacer realidad el sueño de una educación pública que sea orgullo para el Aconcagua y ejemplo para el país.



Ivo Jiménez Hidalgo

Director Ejecutivo (S)

Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PLAN ANUAL LOCAL 2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

2. Ideario y definiciones estratégicas

2.1. Misión

El Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua garantizará una educación integral, inclusiva y de calidad para todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas del territorio, mediante la gestión eficiente de los recursos, el acompañamiento técnico-pedagógico constante y el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades educativas. Trabajará en articulación con los establecimientos educacionales y jardines infantiles, las familias, los municipios y actores del territorio para promover aprendizajes significativos, el bienestar socioeducativo y el desarrollo de trayectorias educativas continuas y exitosas. El SLEP Del Aconcagua orientará sus esfuerzos a reducir desigualdades, fortalecer la cohesión institucional y consolidar una cultura de mejora continua, contribuyendo a que cada estudiante despliegue su máximo potencial y acceda a mejores oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.

2.2. Objetivos estratégicos

1. Objetivo Estratégico: Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio, considerando para ello el enfoque de género.
2. Objetivo Estratégico: Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua desde un enfoque de género, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.
3. Objetivo de Gestión Interna: Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva con perspectiva de género y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
4. Objetivo Estratégico: Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educacionales, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, para garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio, desde un enfoque de género y derechos humanos.
5. Objetivo Estratégico: Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, cumpliendo con el estándar de ejecución presupuestaria a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PLAN ANUAL LOCAL 2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.

6. Objetivo de Gestión Interna: Contribuir a la implementación e instalación del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua, asegurando el traspaso del servicio educativo que permita entregar más y mejores herramientas a los diferentes niveles educativos con perspectiva de género.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PLAN ANUAL LOCAL 2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

3. Estado de Avance de los Instrumentos de Gestión

3.1. Estado del Convenio de Gestión Educacional

Tabla N°1. Ficha estado Convenio de Gestión Educacional

Fecha de nombramiento	24 de febrero de 2025.
Período de desempeño del cargo	2025-2030.
Período por reportar	Periodo 1 (año 2025)*.

* Reporte desde 24/02/2025 al 31/07/2025.

Objetivo N° 1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que asegure la calidad y agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.	100%	59%	<p>El indicador tiene un desarrollo acorde a lo planificado, por lo que se ha dado cumplimiento a 10 hitos de un total de 17. El desarrollo de los hitos restantes se realizará durante el mes de diciembre según lo planificado en el Plan.</p> <p>Finalmente, desde un análisis objetivo no se ven nudos críticos o complejidades para el desarrollo de las actividades. Por lo tanto, no existen riesgos de incumplimiento.</p>

Objetivo N° 2: Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
2.1	Índice de gestión de recursos	100%	0%	El indicador solicita la creación de Plan de

				Sustentabilidad Financiera. El que será elaborado el 4to trimestre del año 2025, ya que se contará con la ley de presupuesto 2026 aprobado lo que permitirá planificar de mejor manera.
--	--	--	--	---

Objetivo N° 3: Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
3.1	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	100%	61%	<p>El indicador tiene un desarrollo acorde a lo planificado, por lo que se ha dado cumplimiento a 30 hitos de un total de 49. El desarrollo de los hitos restantes se realizará entre los meses de agosto a noviembre según lo planificado en el Plan.</p> <p>Finalmente, desde un análisis objetivo no se ven nudos críticos o complejidades para el desarrollo de las actividades. Por lo tanto, no existen riesgos de incumplimiento.</p>

Objetivo N° 4: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.	100%	67%	Para dar un cumplimiento del 100% del indicador, falta realizar una reunión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PLAN ANUAL LOCAL 2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

				la cual está programada para el 2do semestre del año 2025.
--	--	--	--	--

Objetivo N° 5: Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública.

Nº	Nombre del indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	100%	0%	El resultado de la evaluación de desempeño se entrega el 1er semestre del año t+1 (2026).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

PLAN ANUAL LOCAL 2026

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

4. Planificación Anual

El Convenio de Gestión Educacional es un convenio que fue firmado entre el Ministro de Educación Sr. Nicolas Cataldo Astorga y la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua Sra. Carmen Martínez Retamal, este tiene una vigencia entre el 2025-2030 y se rinde dos meses después de terminado el año escolar.

De lo mencionado anteriormente, a continuación se presentan los objetivos, metas y verificadores comprometidos en el Convenio de Gestión Educacional de la directora ejecutiva. Además, las acciones necesarias para asegurar la entrega de un servicio educativo de calidad para los estudiantes del territorio.

Listado de indicadores del CGE comprometidos para el segundo año de gestión de la Directora Ejecutiva.

Tabla N°2. Indicadores del CGE para el segundo año de gestión.

Nº	Subíndice	Nombre del indicador
1.1	No hay	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA).
1.3		Índice de matrícula, asistencia, desvinculación y aprendizaje
	1.3.1	Porcentaje de variación de la asistencia en la educación pública del territorio.
	1.3.3	Porcentaje de variación de estudiantes en nivel de aprendizaje adecuado en la educación pública del territorio.
	1.3.4	Porcentaje de variación de estudiantes en nivel de aprendizaje insuficiente en la educación pública del territorio.
2.1		Índice de gestión de recursos.
	2.1.2	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.
	2.1.3	Porcentaje de ejecución presupuestaria.
	2.1.4	Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.
3.1	No hay	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.
4.1		Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.
	4.1.2	Porcentaje de cumplimiento del plan de capacitación que abarque las necesidades de las personas del Slep y EE del territorio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
[PLAN ANUAL LOCAL 2026](https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150)
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

	4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.
5.1	No hay	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.

4.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el CGE suscrito por la Directora Ejecutiva del SLEP del Aconcagua para el año 2026, es que en este apartado se presentan las principales acciones a realizar por el SLEP para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del SLEP y que propendan a la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Tabla N°3. Ficha resumen de acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Objetivo 1 Indicador: Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual Local (PA) y metas anuales del Plan Estratégico Local (PEL).	1. Monitorear la ejecución de las metas anuales del Plan Anual Local (PA) y metas anuales del Plan Estratégico Local (PEL).	El SLEP realiza el monitoreo de las acciones del Plan Anual Local y metas anuales del Plan Estratégico Local (PEL).	Cuatrimestral	Subdirección de Planificación y Control de Gestión.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo de ejecución de las metas anuales del Plan Anual Local (PA) y metas anuales	(Informe s cuatrimestrales de monitoreo realizado s / Informes cuatrimestrales de monitoreo	100%.	Informes Cuatrimestrales de Monitoreo de avance del Plan Anual Local y metas anuales del Plan Estratégico Local (PEL)..	1. Resolución que formaliza y/o sanciona el Plan Anual Local 2026 . 2. Resolución que formaliza y/o sanciona el Plan Estratégico Local (PEL) 2026. 3. Se realizarán tres informes al año, para los cortes de abril, agosto y diciembre. 4. El informe contendrá las metas programadas, la fecha

					del Plan Estratégico o Local (PEL).	comprobados) * 100.			de cumplimiento y medios de verificación.
Objetivo 2 Indicador: Índice gestión recursos	de de	2. Monitoreo de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Monitorear el avance de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera.	Cuatrimestral.	Subdirección de Planificación y Control de Gestión.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo de la ejecución del Plan de Sostenibilidad Financiera .	(Informe s cuatrimestrales de monitoreo realizados / Informes cuatrimestrales de monitoreo comprobados) * 100	100%.	1. Resolución que formaliza y/o sanciona el Plan de Sostenibilidad Financiera 2026. 2. Los informes corresponderán para los cortes de abril, agosto y diciembre. 3. El informe debe contener las acciones a realizar durante el año en el Plan, porcentaje de avance, medios de verificación, observaciones y visualización de riesgos. 4. El monitoreo se realizará al Plan de Sostenibilidad Financiera sancionado el 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
[PLAN ANUAL LOCAL 2026](https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150)
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA

Objetivo 2 <i>Indicador: Índice de gestión de recursos</i>	3. <i>Monitoreo de ejecución del Plan Integral de Inversión y Mantenimiento.</i>	<i>Monitorear el avance de la ejecución del Plan Integral de Inversión y Mantenimiento.</i>	<i>Trimestral.</i>	<i>Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento</i>	<i>Porcentaje de cumplimiento del monitoreo realizado de la ejecución del Plan Integral de Inversión y Mantenimiento.</i>	<i>(Informes trimestrales de monitoreo realizados / Informes trimestrales de monitoreo comprometidos) * 100</i>	<i>100%</i>	<i>- Informes Trimestrales de Monitoreo de la ejecución del Plan Integral de Inversión y Mantenimiento.</i>	<ol style="list-style-type: none"> Resolución que formaliza y/o sanciona el Plan Integral de Inversión y Mantenimiento Los informes corresponderán para los cortes de marzo, junio, septiembre y diciembre. El informe debe contener las acciones a realizar durante el año en el Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, porcentaje de avance, medios de verificación, observaciones y visualización de riesgos
Objetivo 3 <i>Indicador: Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia,</i>	4. <i>Monitoreo el avance de la ejecución del Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia,</i>	<i>Monitoreo el avance de la ejecución del Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia,</i>	<i>Cuatrimestral.</i>	<i>Subdirección de Planificación y Control de Gestión.</i>	<i>Porcentaje de cumplimiento del monitoreo de la ejecución del Plan de trabajo anual con los Consejos</i>	<i>(Informes Cuatrimestrales de monitoreo de la ejecución del Plan de trabajo anual con los Consejos)</i>	<i>100%</i>	<i>- Informes Cuatrimestrales de Monitoreo de la ejecución del Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.</i>	<ol style="list-style-type: none"> Resolución que formaliza y/o sanciona el Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.

Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.			Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	de monitoreo comprobados) * 100		Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio.	2. Los informes corresponderán para los cortes de abril, agosto y diciembre. 3. El informe debe contener las acciones a realizar durante el año en el Plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio, porcentaje de avance, medios de verificación, observaciones y visualización de riesgos
Objetivo 4 <i>Indicador: Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.</i>	5. Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas dentro del Plan de Fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo	Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas dentro del Plan de Fortalecimiento de las capacidades del equipo	Trimestral.	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.	Porcentaje de cumplimiento del monitoreo del Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo	(Informes trimestrales de Monitoreo de la ejecución del Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo)	100%	-Informes trimestrales de Monitoreo de la ejecución del Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo	1. Resolución que formaliza y/o sanciona el Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico. 2. El primer monitoreo trimestral corresponde

<i>del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.</i>	<i>directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.</i>		<i>directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.</i>	<i>o comprobados) * 100</i>		<i>en lo técnico pedagógico.</i>	<i>a la verificación de sanción del Plan.</i> 3. <i>El informe correspondiente al 4to trimestre, debe ser un informe final que aborde el análisis anual.</i> 4. <i>Se entenderá por equipo directivo del nivel central a:</i> a) <i>subdirectores ADP</i> b) <i>Jefe de unidad jurídica</i> 5. <i>En los casos que no existe Subdirector(a) ADP titular, se considerará a las(os) encargadas(os) de área.</i>
--	--	--	--	-----------------------------	--	----------------------------------	--



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
 PLAN ANUAL LOCAL 2026
 SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>

4.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo

Dado los objetivos y metas comprometidas en el CGE suscrito por la Directora Ejecutiva del SLEP del Aconcagua para el año 2026, se presentan las acciones a realizar por el SLEP para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del SLEP en el territorio y que aseguren a la correcta entrega del servicio educativo.

Tabla N°4. Ficha resumen de acciones orientadas a una adecuada instalación y/o gestión el primer año como sostenedor

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
Fortalecer las capacidades humanas y técnicas	Ejecución del Plan de apoyo y acompañamiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles.	6. Acompañar la labor docente y directiva para mejorar la calidad de sus prácticas, con el fin de lograr "más y mejores aprendizajes en los estudiantes de la Educación Pública" a través del desarrollo de un plan anual.	Cuatrimestral	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.	Porcentaje de acciones ejecutadas del Plan de apoyo y acompañamiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles.	(Nº de acciones ejecutadas del Plan de apoyo y acompañamiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles para el año t / Nº total de acciones programadas del Plan de apoyo y acompañamiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles.	90%.	- Plan de apoyo y acompañamiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles. - Informe de cumplimiento anual de resultados del Plan de apoyo y acompañamiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles	- El plan deberá ser aprobado por Resolución y enviado a la Autoridad del Servicio, a más tardar el 30 Mayo del año t. 2. El plan deberá considerar algunos de los siguientes aspectos: a) Énfasis en aspectos curriculares y metodologías de enseñanza-aprendizaje; b) Evaluación de la mejora continua de

						<i>amiento a los establecimientos educacionales y jardines infantiles para el año t) *</i> 100			<i>aprendizajes; c) Desarrollo profesional docente y asesoría técnico pedagógico.</i> <i>3. El Plan debe contener las acciones, con sus respectivas descripciones, periodos programados y medios de verificación que den cuenta de la ejecución de dichas acciones.</i>
<i>Desarrollar una eficaz gestión del liderazgo en los diferentes niveles</i>	<i>Fomento a redes del territorio.</i>	<i>7. Generar instancias de trabajos de manera colaborativa y en red dirigidos a: Docentes, Asistentes de la educación,</i>	<i>Cuatrimestral</i>	<i>Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.</i>	<i>Porcentaje de ejecución del Plan de Acompañamiento a las Redes Educativas</i>	<i>(Número de hitos ejecutados del Plan de Acompañamiento a las Redes Educativas</i>	<i>80%.</i>	<i>1. Informe de cumplimiento del plan de Acompañamiento a las Redes Educativas. 2. Plan de Asesorías a las Redes Educativas.</i>	<i>- El Plan de Acompañamiento a las Redes Educativas debe ser aprobado a más tardar en marzo del año t.</i>



		<i>Equipos directivos e Inter sector.</i>				Número de total de hitos programados del Plan de Acompañamiento a las redes Educativas para el año t)*100.			- El informe de cumplimiento debe contener al menos las acciones programadas y las ejecutadas con sus respectivos medios de verificación. En caso que la acción lo contemple, así también, el cálculo del indicador.
Asegurar sostenibilidad financiera según los recursos disponibles.	Optimización de recursos fiscales.	8. Realizar la mejor gestión financiera con los recursos disponibles a través de la correcta ejecución del Plan de Compras Públicas.	Trimestral	Subdirección de Administración y Finanzas	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Compras Públicas en el año t / Número de hitos planificados del Plan de Compras Públicas para el	(Número de hitos cumplidos del Plan de Compras Públicas en el año t / Número de hitos planificados del Plan de Compras Públicas para el	80%.	1. Plan de Compras Públicas 2. Informes trimestrales 3. Informe final	- El Plan de Compras Públicas debe estar formalizado y aprobado por el jefe de servicio mediante Resolución Exenta y ser publicado en la plataforma de Mercado Público a más tardar en enero del año t.



									<p>- Plan de Compras Públicas se debe ajustar al reglamento e instrucciones elaboradas por Chilecompra y ser publicado en Mercado Público a más tardar en enero del año t.</p> <p>- El Plan de Compras Públicas debe considerar el programa 01 y 02, según corresponda.</p> <p>- Durante el primer trimestre se revisará y levantarán riesgos de cumplimiento del Plan de Compras Públicas.</p> <p>- Los informes del segundo deben abordar lo declarado en</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



los informes anteriores. Por lo tanto, son informes acumulativos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
[PLAN ANUAL LOCAL 2026](https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150)
[SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACONCAGUA](https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150)

2. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y el Plan Anual Local 2026 en el sitio web institucional del Servicio Local de Educación Pública del Aconcagua y remítase copia a la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

**IVO FRANCO JIMÉNEZ HIDALGO
DIRECTOR EJECUTIVO (s)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ACONCAGUA**

Distribución:

- Archivo
- Dirección de Educación Pública
- Comité Directivo Local SLEP del Aconcagua



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/9AA07Z-150>